



**C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos.**

DEPENDENCIA: C.A.T.  
ÁREA GENERADORA: CONTABILIDAD Y FINANZAS  
NO. OFICIO: CAPYAT/DCYF/023/2026

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de enero del 2026.

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SOCIAL.**

**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales; Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo; Reglamento Interior del Sistema de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; y demás normativa aplicable vigente; me permito informarle que en referencia al punto del SEvAC **C.1.8 Derivado del proceso de transición de una administración a otra en el ente público, la administración entrante realiza el inventario de los bienes recibidos**; durante el periodo de evaluación no se realizó un cambio de administración del ente, es por ello que el reactivo no aplica al ente operador.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

  
**L.A.E. Agustín Eduardo Martínez Santizo**  
**Director de Contabilidad y Finanzas.**



Calle H. Colegio Militar s/n Colonia Centro,  
Tula de Allende, Hidalgo, Mex.

**¡Vive la Transformación!**